

**CONSTANCIA SECRETARIAL FIJACIÓN TRASLADOS ART. 110 CGP**

RAD: 1100131-10-027-2020-00160-00

Fecha de Fijación del Traslado: 21 octubre de 2021

Traslado de TRABAJO DE PARTICIÓN ART. 509 CGP (c. digital 27),

Inicia: 22 octubre de 2021

Termina: 28 de octubre de 2021



Nayibe Andrea Montaña Montoya  
Secretaria

## Rad. No.2020 - 160 Trabajo de partición y adjudicación

orlando moreno <omhabogado@gmail.com>

Mié 29/09/2021 10:26 AM

Para: Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor  
 JUEZ 27 DE FAMILIA  
 Ciudad.

Asunto: Partición y Adjudicación de la Sociedad Conyugal  
 Ref. 2020-160  
 Demandante: LUIS ANTONIO PEREZ PEREZ  
 Demandado: LUZ ELENA JIMENEZ BELTRAN

En nuestra condición de apoderados de las partes dentro del proceso de la referencia, respetuosamente presentamos a usted se sirva aprobar el trabajo de partición de la sociedad conyugal existente entre LUIS ANTONIO PEREZ PEREZ, y LUZ ELENA JIMENEZ BELTRAN a través del suscrito en los siguientes términos:

#### HECHOS:

1. El señor Juez 27 de familia de Bogotá, mediante providencia de fecha 17 de febrero de 2020, declaro el divorcio por mutuo acuerdo
2. En el matrimonio se procrearon dos hijas hoy mayores de edad ambas.
3. En audiencia de fecha 23 de septiembre de 2021 en diligencia fue aprobado los inventarios y avalúos. Declarada disueltas la sociedad conyugal.

Según los inventarios y avalúos, el monto del activo es de \$0,00, y como se dijo en el punto correspondiente, igualmente no hay pasivo.

En consecuencia, los bienes propios del activo, son los siguientes:

PARTIDA UNICA

Valor inventario. \$0,00

Par liquidar y repartir se tiene en cuenta:

#### LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

En consecuencia, la liquidación de los bienes sociedad es como sigue:

PRIMERO: Valor de los bienes inventariados	\$0,00
PARTIDA UNICA	\$0,00
SUMA A DISTRIBUIR	\$0,00
Al cónyuge la suma de	\$0,00
A la cónyuge	\$0,00
Sumas iguales	\$0,00

#### III – DISTRIBUCION DE HIJUELAS

PRIMERA HIJUELA: DE LA CONYUGE señora LUZ ELENA JIMENEZ BELTRAN con C. C. No.52100587

Le corresponde por sus gananciales la suma de \$0,00

Suma igual valor de esta hijuela \$0,00

SEGUNDA HIJUELA: DEL CONYUGE LUIS ANTONIO PEREZ PEREZ con C. C. No.80419284

Le corresponde por sus ganancias la suma de \$0,00

Suma igual valor de esta hijuela \$0,00

III – COMPROBACION

Hijuela en favor del cónyuge señora LUZ ELENA JIMENEZ BELTRAN \$0,00

Hijuela en favor del cónyuge señor LUIS ANTONIO PEREZ PEREZ \$0,00

Sumas iguales \$0,00

Del señor Juez,



GILBERTO LEGARDA VILLACORTE

C.C. No. 10235700

T.P. No. 20359 del C.S de la J.

[gmhabogado@gmail.com](mailto:gmhabogado@gmail.com)

Apoderado de la parte demandante

Coadyuvo,

*ANGIE TATIANA BUITRAGO*  
ANGIE TATIANA BUITRAGO ARDILA

C. C. No. 1031157130 DE Bogotá

T. P. No. 323843 del C. S de la J.

[angie.interasjudinet@gmail.com](mailto:angie.interasjudinet@gmail.com)

Apoderada de la parte demandada

**RE: Rad. No.2020 - 160 Trabajo de partición y adjudicación**

Juzgado 27 Familia - Bogotá - Bogotá D.C. <flia27bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 29/09/2021 11:13 AM

Para: orlando moreno <omhabogado@gmail.com>

Buen día.

Acuso recibido.

Cordialmente,

**Dayana Sierra Fandiño**

Notificadora del Juzgado

**Juzgado 27 de Familia de Bogotá.**

Carrera 7 # 12C-23 Piso 16 edificio Nemqueteba

Tel. 2841813

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

---